



SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 54805**

19/07/2017 13:56

Expediente:  
**684/021713**

## **PREGUNTA ESCRITA**

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** ANGUSTIA GÓMEZ, MARÍA VANESSA (GPPOD)

D<sup>a</sup> MARÍA VANESSA ANGUSTIA GÓMEZ Senadora electa por Pontevedra, del GRUPO PARLAMENTARIO UNIDOS PODEMOS- EN COMÚ PODEM- EN MAREA, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Han pasado siete años de la detención y encarcelamiento ilegal de los 25 activistas de Gdeim Izik. Cuando el 10 de octubre de 2010, Abdelaziz Meftah, fundó el campamento de refugiados saharauis Gdeim Izik, a 15 kilómetros de El Aaiun, sabía que cada día de lucha por los derechos sociales, ponía en peligro la vida de los y las 28000 saharauis que formaron parte del campamento. Sabían que los colonos no escatimarían presión y sangre para defender su última colonia en África, pero sabían también que no cesar en la lucha era el camino para defender la libertad del Sahara Occidental.

El ejército marroquí sometió a control y ataque el campamento hasta desmantelarlo el 8 de noviembre de 2010. Fueron asesinados 5 saharauis, muertes que se pueden acreditar, y algunos de ellos menores de edad. Las fuerzas de Seguridad Magrebí declaran 11 bajas entre sus filas, bajas que a día de hoy no han podido ser probadas, no existen los cuerpos y no constan sus certificados de defunción.

Marruecos comenzó el pasado 13 de marzo de 2017 un proceso judicial contra los 25 activistas de Gdeim Izik, juicio aplazado inexplicablemente repetidas veces tras la anulación de la primera sentencia dictada por un tribunal militar. El Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, que tras evaluar su situación emitió una decisión en la que acusa a Marruecos de haber violado varios artículos de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura durante el proceso de interrogatorio de los acusados. Silencio. Silencio de Marruecos. Silencio cómplice del Gobierno de España.

Es el Tribunal de Primera Instancia de Salé, tribunal civil, quien esta vez ha escenificado la pantomima. Habiéndose producido los hechos fuera de Marruecos, el juicio es una vulneración flagrante del derecho internacional, pues aun cuando fueren juzgados por la potencia ocupante, la legislación internacional marca que, deben serlo en su propio territorio. Este es motivo suficiente para que el juicio no sea

válido.

El único sustento probatorio parece ser un video aéreo en el que ni tan siquiera se reconoce a los hoy condenados, y en el que tampoco se presentaron pruebas dactiloscópicas, ni ADN, ni tan siquiera se informó de dónde se habían encontrado a los procesados, todo ello a pesar de las repetidas peticiones de los abogados y abogadas defensores de que no se considerara una prueba válida, fue utilizado por el juez y el fiscal repetidamente incluso si no había sido sometida a peritaje ante un origen y contenido más que dudosos. Otra suma de razones para la ilegalidad del proceso.

Las autoridades marroquíes, conscientes de la ilegalidad del proceso, pusieron trabas a las organizaciones internacionales como la ONU o la Unión Africana, quienes finalmente no pudieron enviar representantes al acompañamiento internacional durante el juicio, deportaron al juez Jesús Martín a su llegada al Aeropuerto de Rabat, donde se había desplazado para acudir al juicio, obligándonos entonces a denunciar de nuevo un juicio oscuro.

Cuatro organizaciones internacionales firmaron un comunicado pidiendo la libertad de estos 25 presos. Un grupo de parlamentarios marroquíes del Partido que gobierna, el islamista Justicia y Desarrollo (PJD), ha solicitado mediante una misiva, al rey Mohamed VI que indulte a estos 25 presos políticos saharauis, petición se realizada con motivo de la visita del monarca a El Aaiún para conmemorar el 40 aniversario de la Marcha Verde.

Todos estos hechos se han producido ante el silencio y la complicidad del Gobierno de España y las autoridades españolas. Sus palabras y hechos se limitan al apoyo incondicional de un socio, al parecer, incuestionable para el Gobierno del Partido Popular.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

- 1º ¿Tiene intención el Gobierno de emitir algún tipo de queja al Gobierno Marroquí, ante la constante invasión del territorio saharauí, la violación de los Derechos Humanos y incumplimiento reiterado del derecho internacional?
- 2º ¿Qué explicación le merece al Gobierno la deportación de un ciudadano español, el Juez Jesús Martín a su llegada al Aeropuerto de Rabat, donde se había desplazado para acudir al juicio de estos 25 ciudadanos saharauis? ¿En su caso, que medidas ha tomado el Gobierno español ante estos hechos?
- 3º ¿Cuál va a ser el posicionamiento del Gobierno español en la reunión del Comité de Seguridad de la ONU en la que se decidirá la renovación de la Minurso, la Misión de Naciones Unidas establecida para la descolonización del territorio saharauí y que fue expulsada por Rabat tras la visita de Ban Ki- Moon a los campamentos de Tindouf?
- 4º ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno español y su representación en la Unión Europea ante las sistemáticas expulsiones de sus ciudadanos y ciudadanas de los territorios ocupados o incluso de la capital marroquí como ha ocurrido en este juicio?
- 5º ¿Considera el Gobierno que mientras la Unión Europea mantenga unos acuerdos comerciales que arruinan a los pequeños productores y productoras a ambos lados del Estrecho y desarrolle una política migratoria basada en la externalización de

fronteras, el Gobierno español debe seguir sin asumir su responsabilidad histórica y no trabajar por la autodeterminación del pueblo saharauí y la liberación de todos los presos políticos?

6º ¿Tiene intención el Gobierno de solicitar al Gobierno Marroquí el indulto y la inmediata puesta en libertad de los presos saharauís, ante la más que evidente manipulación, violación de los derechos humanos, torturas y falta de las mínimas garantías de defensa procesal?

7º ¿Para cuándo piensa el Gobierno asumir la responsabilidad que le corresponde ante la situación del pueblo saharauí y de acuerdo a la legislación internacional?

Firmado electrónicamente por:

MARÍA VANESSA ANGUSTIA GÓMEZ

Fecha Reg: 19/07/2017 13:56 Ref.Electrónica: 68757 -